Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	+1		811416	811417	811418
	-10%		-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.					
* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	**PRESUPUESTO OFICIAL**	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO			125,65 SMMLV

1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS					NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:		6	LOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	NO CUMPLE
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
45	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600047655 - 2013	N	N	811015			70,00%	nov-13	162,27		El contrato no es valido, no cumple con la experiencia general, no se evidencia ni se puede determinar INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN **DE MEZCLA ASFÁLTICA**, según archivo de la entidad, corresponde a espacio publico y mantenimiento de pavimento en concreto hidráulico. adicional a ello no se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la **norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)*. y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
50	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600058859 - 2015	S	N	811015			100,00%	nov-15	823,07	823,07	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la **norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)*. En certificado de experiencia se acredita norma INVIAS 2007 y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
54	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600065739 - 2016	S	S	811015			100,00%	dic-16	102,06	102,06	
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos** validos de "***interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)***". Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						0,00%	PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)		TOTAL ACREDITADO (SMMLV):	925,13	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**	**5**	**Cód.. (UNSPSC):**	**801116**	**811015**	**811415**
	+1	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**	+1		**811416**	**811417**	**811418**
	-10%		-10%	**CIERRE**	**3/06/2026**	**4/05/2026**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc-densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente). * Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones			El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.		
			PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 220.000.000**	**VALOR A ACREDITAR 100% PO**		**125,65 SMMLV**

2	**GRUPO INTECON S.A.S.**					**NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**		**6**	**LOR A ACREDITAR**	**113,08 SMMLV**	**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
28	4600051884 DE 2013	Alcaldia De Medellin	S	N	811015			50,00%	jul-15	1.193,13	596,57	
36	50 de 2015	Empresa de Desarrollo Urbano	S	S	811015			100,00%	abr-16	379,06	379,06	
38	84 de 2015	Empresa de Desarrollo Urbano	S	S	811015			50,00%	oct-16	338,58	169,29	
							0,00%	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**	**381,64**	**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**1.144,92**	

3	**CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (55%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (45%)**					**NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**		**6**	**LOR A ACREDITAR**	**113,08 SMMLV**	**VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
23	MUNICIPIO MEDELLIN	460005167 -2013	S	N	811015	CONSTRUCCIONES	45,00%	50,00%	mar-14	311,12	155,56	
16	AMVA	621-2012	S	N	811015	CONSTRUCCIONES	45,00%	20,00%	dic-13	1.113,67	222,73	
85	MUNICIPIO MEDELLIN	4600066083-2016	S	S	811015	CAMILO	55,00%	100,00%	jul-17	1.400,66	1.400,66	
120	MUNICIPIO MEDELLIN	4600088507-2020	S	S	811015	CAMILO	55,00%	70,00%	ago-22	6.089,79	4.262,85	
132	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	4600014329-2022	S	S	811015	CAMILO	55,00%	90,00%	nov-24	3.646,96	3.282,26	
							100,00%	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**	**1.864,81**	**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**9.324,07**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	+1		811416	811417	811418
	-10%		-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente). * Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.					
	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 220.000.000	**VALOR A ACREDITAR 100% PO**			**125,65 SMMLV**	

4	**CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)**					**NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**		**6**	**LOR A ACREDITAR**	**113,08 SMMLV**	**VERIFICACIÓN**	**NO CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
17	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2011-SS-20-172	S	N	811015			100,00%	abr-12	795,17	795,17	En los contratos, no se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la **norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
18	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	4007-2002	S	N	811015			100,00%	jul-02	77,42	77,42	
41	INVIAS	0735 DE 2001	S	N	811015			100,00%	dic-01	172,32	172,32	
45	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	2017-SS-20-0001	S	S	811015			50,00%	oct-17	541,05	270,53	
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos** validos de "***interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)***". Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						**0,00%**	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**1.315,44**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	+1		811416	811417	811418
	-10%		-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.				
* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO			125,65 SMMLV

5	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)**						NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	**6**	LOR A ACREDITAR	**113,08 SMMLV**	**VERIFICACIÓN**	**NO CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
1	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600034488-2011	S	N	811015			50,00%	sep-12	898,24	449,12	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la **norma invías 2013 y/o 2022** , (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos** validos de ***"interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)"***. Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						**0,00%**	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**449,12**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:
LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:
De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).

* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones

NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
+1	+1		811416	811417	811418
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES					
-10%	-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

PRESUPUESTO OFICIAL	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO	125,65 SMMLV

6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	6	VALOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	NO CUMPLE

RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)	Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)	Cód.. (UNSPSC) RUP	INTEGRANTE QUE ACREDITA	%PAR. EN EL PROCESO	%PAR. EN EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)	VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
106	MUNICIPIO DE MEDELLIN	46000102888-2024	S	S	811015			70,00%	sep-25	671,66	470,16	
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos validos** de "***interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)***" . Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						**0,00%**	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**470,16**	

7	NOGAALL S.A.S.	NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	6	VALOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	CUMPLE

RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)	Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)	Cód.. (UNSPSC) RUP	INTEGRANTE QUE ACREDITA	%PAR. EN EL PROCESO	%PAR. EN EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)	VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
21	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600023019-2009	S	N	811015			100,00%	jul-10	318,82	318,82	
50	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600077970-2018	S	S	811015			100,00%	dic-19	339,88	339,88	
51	EDU	3302-465-2019	S	S	811015			100,00%	feb-20	1.206,85	1.206,85	
72	ALCALDIA DE IBAGUE	1990-2021	S	N	811015			60,00%	dic-22	658,20	394,92	
							0,00%	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**	**565,12**	**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**2.260,47**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	+1		811416	811417	811418
	-10%		-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.				
* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO			125,65 SMMLV

8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)					NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	6	VALOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	NO CUMPLE	
RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)	Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)	Cód.. (UNSPSC) RUP	INTEGRANTE QUE ACREDITA	%PAR. EN EL PROCESO	%PAR. EN EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)	VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
236	EDU	3302-531-2024	S	N	811015	SOLUCIONES	60,00%	100,00%	jul-25	253,61	253,61	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022** , (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
39	MUNICIPIO DE MEDELLIN	520000910-2006	S	N	811015	INGENIERIA ESTEC	40,00%	100,00%	sep-07	365,27	365,27	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022** , (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
207	MUNICIPIO DE BELLO	843-2018	S	N	811015	INGENIERIA ESTEC	40,00%	50,00%	may-20	1.359,69	679,85	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022** , (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia específica, no se aportan **al menos dos (2) contratos validos** de ***"interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)"***. Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						**100,00%**	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**1.298,73**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	+1		811416	811417	811418
	-10%		-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.				
* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	PRESUPUESTO OFICIAL	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO			125,65 SMMLV

9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.					NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:		6	VALOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	NO CUMPLE
RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)	Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)	Cód.. (UNSPSC) RUP	INTEGRANTE QUE ACREDITA	%PAR. EN EL PROCESO	%PAR. EN EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)	VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
39	MUNICIPIO DE MEDELLIN	5200000822-2006	S	N	811015			100,00%	dic-06	127,30	127,30	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022** (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
49	INVIAS	OJ-441-95	S	N	811015			100,00%	sep-96	499,19	499,19	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos validos** de "***interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)***". Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						0,00%	PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)		TOTAL ACREDITADO (SMMLV):	626,49	

10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC					NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:		6	VALOR A ACREDITAR	113,08 SMMLV	VERIFICACIÓN	CUMPLE
RUP No. DE ORDEN	CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)	Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)	Cód.. (UNSPSC) RUP	INTEGRANTE QUE ACREDITA	%PAR. EN EL PROCESO	%PAR. EN EL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)	VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP	EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)	OBSERVACIONES
99	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600077744 DE 2018	S	S	811015			100,00%	jun-19	317,26	317,26	
104	MUNICIPIO DE MEDELLIN	4600072964 DE 2017	S	S	811015			100,00%	dic-18	147,00	147,00	
95	GOBERNACION CUNDINAMARCA - ICCU	025-14	S	N	811015			100,00%	nov-14	244,54	244,54	
							0,00%	PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)	236,27	TOTAL ACREDITADO (SMMLV):	708,80	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**	**5**	**Cód.. (UNSPSC):**	**801116**	**811015**	**811415**
	+1	**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES**	+1		**811416**	**811417**	**811418**
	-10%		-10%	**CIERRE**	**3/06/2026**	**4/05/2026**	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente). * Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.				
	PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 220.000.000**	**VALOR A ACREDITAR 100% PO**			**125,65 SMMLV**

11	**SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**					**NÚMERO MÁXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**		**6**	**LOR A ACREDITAR**	**113,08 SMMLV**	**VERIFICACIÓN**	**NO CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (dia - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
166	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	4600010174-2019	S	N	811015			30,00%	oct-21	1.078,83	323,65	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
193	EDU	3302-249-2021	S	N	811015			60,00%	dic-21	426,27	255,76	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
226	EDU	390-2024	S	N	811015			100,00%	abr-25	132,12	132,12	No se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).* y según el pliego: *"La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
												Según los contratos validos aportado no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos validos** de ***"interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (articulo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)"***. Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						**0,00%**	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	**711,53**	

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: LA INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS	**NUMERO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**	5	Cód.. (UNSPSC):	801116	811015	811415
	+1	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES +1		811416	811417	811418
	-10%	-10%	CIERRE	3/06/2026	4/05/2026	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: De los contratos aportados para la Experiencia General, al menos dos (2) deberán contemplar en el objeto y/o alcance y/o actividades la interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente).	El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.				
* Para el presente proceso deberá acreditar contratos, celebrados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, registrados en el RUP Clasificados en al menos una (1) de las siguientes CLASES del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC): **801116** Servicios de personal temporal, **811015** Ingeniería civil, **811415** Control de calidad, **811416** Manejo de cadena de suministros, **811417** Planeación y control de producción o **811418** Administración de instalaciones	**PRESUPUESTO OFICIAL**	$ 220.000.000	VALOR A ACREDITAR 100% PO			125,65 SMMLV

12	**MOREAL INGENIEROS S.A.S.**					**NUMERO MAXIMO DE CONTRATOS QUE PUEDE ACREDITAR:**		6	**LOR A ACREDITAR**	113,08 SMMLV	**VERIFICACIÓN**	**NO CUMPLE**
RUP No. DE ORDEN	**CONTRATANTE**	**NUMERO DEL CONTRATO**	**CUMPLE ALCANCE GENERAL (S/N)**	**Suministro y plicación mezcla asfáltica Norma INVIAS 2013-2022 (S/N)**	**Cód.. (UNSPSC) RUP**	**INTEGRANTE QUE ACREDITA**	**%PAR. EN EL PROCESO**	**%PAR. EN EL CONTRATO**	**FECHA DE TERMINACIÓN (día - mes - año)**	**VALOR DEL CONTRATO EN EL RUP**	**EXPERIENCIA EN SMMLV (=RUP)**	**OBSERVACIONES**
11	ARENAS Y TRITURADOS DE ORIENTE	NA	N	N	*811015			100,00%	oct-19	86,21		El contrato no es valido, el RUP aportado no se encuentra vigente, adicional a ello no cumple con la experiencia general requerida, no se evidencia INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, de igual forma, no se evidencia, ni se puede determinar que se acredite en los documentos validos aportados, *mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de **la norma invias 2013 y/o 2022**, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente). y según el pliego: "La condición de **norma INVIAS 2013 y/o 2022** deberá acreditarse de manera expresa en las certificaciones o contratos presentados para acreditar la experiencia o, mediante cualquier documento contractual idóneo, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se evidencié que la intervención fue bajo dicha norma"*
22	ALCALDIA DE RIO NEGRO	NA2	S	S	*811015			100,00%	dic-19	103,05		El contrato no es válido, el RUP aportado no se encuentra vigente y de acuerdo con ello, no cumple con la condición de registro y clasificación de la experiencia en el RUP.
43	MUNICIPIO DEL PEÑOL	CDMA-001-2019	N	N	811015			50,00%		146,53		El contrato no es válido, el RUP aportado no se encuentra vigente y de acuerdo con ello, no cumple con la condición de registro y clasificación de la experiencia en el RUP. Adicional a lo anterior, no se aportan ninguno de los Documentos válidos definidos en el pliego para acreditar la experiencia.
												Según los contratos aportados el proponente no cumple con la EXPERIENICIA GENERAL, adicional a ello no se cumple la condición de la experiencia especifica, no se aportan **al menos dos (2) contratos validos** de "***interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, con la tipología de la norma invias 2013 y/o 2022, (artículo 450 -07 o -13 o -22, dentro de los cuales se debe incluir alguna de las siguientes mezclas: mdc-19, msc-25, msc-19, mgc-38 (dc- densa, sc semidensa, gc gruesa, respectivamente)***". Para habilitarse deberá aportar la información y documentación necesaria, que cumpliendo las condiciones del pliego, le permita aclarar o subsanar la experiencia requerida. Se anota que, según lo establecido en el pliego, para la asignación de puntaje solo serán considerados los contratos validos allegados al cierre en su oferta, relacionados en el Formato 3 - Experiencia, que no sean objeto de subsanación.
	No se acredita que al menos dos (2) de los contratos válidos aportados para la experiencia general hayan incluido actividades de interventoría al suministro y aplicación de mezcla asfáltica en caliente, conforme a las tipologías establecidas en las Normas INVÍAS 2013 y/o 2022.						0,00%	**PROMEDIO VALOR CONTRATOS (SMMLV)**		**TOTAL ACREDITADO (SMMLV):**	-	

Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

No.	PROPONENTE	Formato - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable			CONDICIÓN
		Aporta Formato (SI/NO)	Verificación	Observaciones	
1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
2	GRUPO INTECON S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
3	CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (0%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (0%)	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
4	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
5	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
7	NOGAALL S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
11	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE
12	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	SI	CUMPLE	Aporta Formato aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable	CUMPLE

F. Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Fecha de cierre del proceso	**3 de junio de 2026**
Fecha de TRM método de ponderación (la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso)	**5 de junio de 2026**
TRM	**3565,32**
Decimales de la TRM	**0,32**
Método de Asignación de Puntaje	**Mediana con valor absoluto**
Propuestas Habiles [n]	**4**
Puntaje Máximo	**600**
MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO	**473,378**

No.	PROPONENTE	EXP. HABILITANTE	PROMEDIO CONTRATOS ACREDITADOS (SMMLV)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	NO CUMPLE		0,00	
2	GRUPO INTECON S.A.S.	CUMPLE	381,64	600,00	
3	CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (0%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (0%)	CUMPLE	1864,81	-1731,80	
4	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)	NO CUMPLE		0,00	
5	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)	NO CUMPLE		0,00	
6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	NO CUMPLE		0,00	
7	NOGAALL S.A.S.	CUMPLE	565,12	311,54	
8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)	NO CUMPLE		0,00	
9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	NO CUMPLE		0,00	
10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	CUMPLE	236,27	371,45	
11	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE		0,00	
12	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	NO CUMPLE		0,00	

F. Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR EL EQUIPO DE TRABAJO

No.	PROPONENTE	Formato - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable					PUNTAJE
		Aporta Formato (SI/NO)	Verificación	Experiencia específica adicional (SI/NO)	Formación académica adicional (SI/NO)	Observaciones	
1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
2	GRUPO INTECON S.A.S.	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
3	CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (0%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (0%)	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
4	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
5	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
7	NOGAALL S.A.S.	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
11	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	SI	CUMPLE	SI	SI	Aporta Formato Experiencia y formación académica adicional del personal clave evaluable	276,00
12	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	SI	NO CUMPLE	SI	SI	El personal ofrecido no corresponde con el personal requerido, el proponente oferta un residente de obra y de acuerdo con lo establecido en el pliego se establece como personal clave un **Residente de Interventoria**	0,00

F. Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL

No.	PROPONENTE	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (100 puntos)			Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (50 puntos)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
		Cedula / Residencia / Certificado de existencia y representación (S/N)	Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (S/N)	% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos (%)	Formato – Incorporación de componente nacional (S/N)		
1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
2	GRUPO INTECON S.A.S.	S	S	90%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
3	CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (0%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (0%)	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
4	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
5	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	S	S	100%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
7	NOGAALL S.A.S.	S	S	100%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	S	S	90%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	S	S	100%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
11	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	S	S	80%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional
12	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	S	S	100%		100	Aporta Formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional

F. Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

CONCURSO DE MERITOS 20005520 DE 2026

INTERVENTORÍA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL

VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS

No.	PROPONENTE	Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	
		Dedución de Puntaje	Observaciones
1	GERARDO DÍAZ MANJARRÉS	0,00	Sin reportes
2	GRUPO INTECON S.A.S.	0,00	Sin reportes
3	CONSORCIO MEZCLA 20005520 integrado por: CAMILO ANDRES ÁNGEL SALDARRIAGA (0%) y CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ASOCIATIVAS S.A.S. (0%)	0,00	Sin reportes
4	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. (COINZA ING S.A.S.)	0,00	Sin reportes
5	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS EN INGENIERÍAS S.A.S. (ICONSULTING S.A.S.)	0,00	Sin reportes
6	ESTRUCTURAS Y AGUAS I.C. S.A.S.	0,00	Sin reportes
7	NOGAALL S.A.S.	0,00	Sin reportes
8	UT SODIESTEC MALLA VIAL integrado por: INGENIERÍA ESTEC TECNOLÓGICA S.A.S. (40%) y SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A. (SODINSA S.A.) (60%)	0,00	Sin reportes
9	LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S.	0,00	Sin reportes
10	2CC INGENIEROS S.A.S BIC	0,00	Sin reportes
11	SCS CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	0,00	Sin reportes
12	MOREAL INGENIEROS S.A.S.	0,00	Sin reportes

F. Elaboró: Julián David Londoño Zapata
Cargo: Ingeniero Contratista